

Julían Sancho Pérez (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Firma: 09/03/2025
HASH: 6c52758ed5e1d9b31587dd63ca6fbb8e

PRIMERA ADENDA AL ACUERDO PARA EL USO DE CAMINOS DE PANCRUDO Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS PARA EL PARQUE EÓLICO DE MÍNGUEZ Y LA INSTALACIÓN DE LSMT OTORGADO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2024, ENTRE SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L. UNIPERSONAL (ARRENDATARIO) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO (PROPIETARIO – ARRENDADOR) REFERIDO A LOS CAMINOS CON REFERENCIA CATASTRAL ABAJO INDICADOS

En PANCRUDO, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Hernández del Teso actuando en representación de **Sistemas Energéticos Terral, S.L.U.** con CIF B-01917194, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5952, folio 38, hoja BI-75555, en su condición de apoderado mancomunado de la referida sociedad, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Bilbao, D^a. Lorena Lamana Riesco con fecha 7 de octubre de 2021 y con el número 1.766 de su protocolo (en adelante, "**SETER**").

De otra parte, el Excmo. **Ayuntamiento de Pancrudo**, con CIF: P4418600E, y en su nombre y representación, D. Julián Sancho Pérez, mayor de edad, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pancrudo, (en lo sucesivo, el "**Ayuntamiento**") y domicilio en Calle Sol 1, 44720 Pancrudo (Teruel).

SETER y el PROPIETARIO serán denominados conjuntamente como las Partes.

Intervienen en su propio nombre y derecho

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

- I. Que el día 15 de julio de 2024, otorgaron el ACUERDO PARA EL USO DE CAMINOS DE PANCRUDO Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS PARA EL PARQUE EÓLICO DE MÍNGUEZ Y LA INSTALACIÓN DE LSMT cuyo objeto es la gestión medioambiental y mantenimiento de los caminos del entorno del parque, así como la autorización del uso y adecuación de los bienes de dominio público (caminos públicos) del Ayuntamiento de Pancrudo para el paso de los transportes en el desarrollo del Parque Eólico Mínguez y la línea subterránea de media tensión 30kV CS Alpeñés – SET Ampliación La Torrecilla (en adelante, "LSMT"), ubicado en los términos municipales de Alpeñés y Pancrudo, cuyo promotor es SETER, mediante una contraprestación económica. Las fincas catastrales objeto de ACUERDO son las siguientes:

Polígono	Parcela	Término Municipal	Ref. Catastral
8	9001	PANCRUDO	44186A00809001
101	9006	PANCRUDO	44186A10109006
101	9008	PANCRUDO	44186A10109008
102	9002	PANCRUDO	44186A10209002
102	9003	PANCRUDO	44186A10209003
102	9005	PANCRUDO	44186A10209005
102	9006	PANCRUDO	44186A10209006
103	9002	PANCRUDO	44186A10309002
103	9003	PANCRUDO	44186A10309003
103	9004	PANCRUDO	44186A10309004
103	9005	PANCRUDO	44186A10309005
103	9006	PANCRUDO	44186A10309006
103	9008	PANCRUDO	44186A10309008
103	9009	PANCRUDO	44186A10309009



103	9011	PANCRUDO	44186A10309011
105	9004	PANCRUDO	44186A10509004
105	9005	PANCRUDO	44186A10509005
105	9012	PANCRUDO	44186A10509012
106	9008	PANCRUDO	44186A10609008
108	9001	PANCRUDO	44186A10809001
108	9005	PANCRUDO	44186A10809005
109	9009	PANCRUDO	44186A10909009
109	9010	PANCRUDO	44186A10909010
110	9003	PANCRUDO	44186A11009003
111	9012	PANCRUDO	44186A11109012
304	9002	PANCRUDO	44186A30409002
304	9004	PANCRUDO	44186A30409004
305	9001	PANCRUDO	44186A30509001
305	9002	PANCRUDO	44186A30509002
306	9001	PANCRUDO	44186A30609001
306	9002	PANCRUDO	44186A30609002
306	9007	PANCRUDO	44186A30609007

- II.** Que para llevar a cabo la construcción y explotación del PARQUE EÓLICO MÍNGUEZ, por un ajuste en el trazado del mismo se halla además afecto las fincas del Propietario, sita en el término municipal de Pancrudo que se enumera a continuación (en adelante, denominada como la/s "FINCA/S"):

Polígono	Parcela	Tér. Municipal	Ref. Catastral
106	9004	PANCRUDO	44186A10609004
106	9006	PANCRUDO	44186A10609006
108	9004	PANCRUDO	44186A10809004
108	9005	PANCRUDO	44186A10809005

- III.** Que, de conformidad con lo precedente, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, convienen en otorgar libremente la presente adenda al acuerdo para el uso de caminos de Pancrudo y mantenimiento de los mismos para el parque eólico Mínguez y la instalación de la LSMT, que se registrará por lo dispuesto en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Mediante la formalización de la presente adenda al acuerdo, el Propietario otorga a SETER, que acepta sobre las parcelas indicadas tanto en el acuerdo firmado el 15 de julio de 2024 como en la presente adenda el uso y adecuación de los bienes de dominio público (caminos públicos) del Ayuntamiento de Pancrudo para el paso de los transportes en el desarrollo del parque eólico Mínguez, y la línea subterránea de media tensión 30kV CS Alpeñés – SET Ampliación La Torrecilla, ubicado en los términos municipales de Alpeñés y Pancrudo, cuyo promotor es SETER, mediante una contraprestación económica.

Las obras a realizar por SETER bajo la presente adenda al acuerdo tienen como finalidad la ejecución de las instalaciones necesarias para la construcción y explotación del parque eólico Mínguez y la línea subterránea de media tensión 30kV CS Alpeñés – SET Ampliación La Torrecilla.



Segunda.- Canon

Los terrenos que se ocupan, objeto de esta adenda, al ser caminos públicos no tienen aprovechamiento privativo, se estima que el importe del canon por la superficie de los caminos ocupados incluyendo la ocupación temporal por superficie libre de obstáculos es de 2.000 € al año a pagar desde el inicio de las obras, en concepto de mantenimiento ambiental de caminos públicos del Ayuntamiento de Pancrudo, por el mayor desgaste de los mismos consecuencia de la instalación y explotación de la instalación, así como por las medidas medioambientales que, en su caso, se hayan de adoptar.

Tercera.- Salvo las modificaciones del acuerdo para el uso de caminos de Pancrudo y mantenimiento de los mismos para el parque eólico Mínguez y la instalación de LSMT inicial de fecha 15 de julio de 2024 que constan en la presente adenda, todos los demás pactos, cláusulas y condiciones que no hayan sido novados o sustituidos por otros pactos expresos, permanecerán vigentes en su integridad.

Y para que así conste, en prueba de su conformidad, suscriben la presente adenda al contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto -un ejemplar para la parte arrendadora y el otro para la parte arrendataria-, y todos ellos en el lugar y fecha al principio expresados.

AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO

**SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L.
UNIPERSONAL (SETER)**

Firmado digitalmente por 07981627Y
ANGEL HERNANDEZ (R: B01917194)
DN: cn=07981627Y ANGEL HERNANDEZ
(R: B01917194), c=ES, o=SISTEMAS
ENERGETICOS TERRAL SL,
email=angel.hernandez@sse.com
Fecha: 2025.03.20 09:19:11 +0100

07981627Y ANGEL
HERNANDEZ (R:
B01917194)

D. Julián Sancho Pérez

D. Ángel Hernández del Teso

